



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

**COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017**

**ACUERDO No.
LXV/EXHOR/0159/2017 II P.O.
MAYORÍA**

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, con la finalidad de que se instrumenten los mecanismos de coordinación de acciones con la Fiscalía General del Estado, la Policía Federal y el Ejército Mexicano, a fin de que se brinde a las y los médicos pasantes y personal de los centros de salud, el apoyo y protección que garantice su seguridad para que puedan desempeñar su trabajo sin presiones, amenazas o secuestro de grupos delictivos, en particular los de las zonas rural y de la sierra.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinte de abril de dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa antes descrita se sustenta en los siguientes argumentos:

"La salud pública, en su más amplio sentido, es una responsabilidad que tiene que brindar el estado, como en muchos otros temas, tiene su propia historia de aciertos y errores, múltiples factores que influyen en el servicio y la atención que se ofrece a los Chihuahuenses. En el contexto donde el objetivo es salvar vidas, pareciera ser que hay que arriesgar la propia, como lo hemos visto en últimas fechas, en la zona noroeste y algunos lugares de la sierra, pues la delincuencia simplemente nos ha rebasado.

La nula coordinación entre las autoridades encargados de la seguridad pública, falta de recursos o de voluntad, ponen de manifiesto la urgente necesidad de enfocar nuestra atención en aquellos que salvan vidas a los Chihuahuenses y no sólo limitarnos a contestar...[es que no hay quienes se quieran ir a esas zonas.]

Desde hace algunos meses se observó que los efectos de la delincuencia organizada, principalmente en la sierra de Chihuahua, afectaban directamente el desempeño del personal de los servicios de salud, la respuesta de la autoridad competente cuando secuestraron una ambulancia fue muy práctica al señalar... [les pedimos a los maleantes tener conciencia.]

Tristemente no nos hicieron caso... y siguieron haciendo de las suyas...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

Ejemplos como éstos desafortunadamente existen muchos en el Estado, pero el que llama más la atención por la magnitud del enfrentamiento y las versiones oficiales y extraoficiales que existen, fue el suscitado en el corredor comercial del Municipio de Cuauhtémoc a Álvaro Obregón, donde se registró un largo y sangriento enfrentamiento y persecución entre grupos delictivos que sembraron el terror entre los habitantes de esa zona del Estado.

El enfrentamiento, según versión de los pobladores dio como resultado muchos muertos, policías municipales heridos y patrullas municipales [reventadas] en el camino, lo que evidenció lo violento de las agresiones; donde decenas de personas heridas fueron rescatadas por sus respectivos grupos delictivos para darles atención médica a como diera lugar.

Como consecuencia de esos hechos, en el Municipio de Cuauhtémoc, los delincuentes solicitaron un médico y una enfermera para que atendieran a uno de los [jefes] en una vivienda de la salida a Chihuahua.

En otros Municipios cercanos a Cuauhtémoc, como Carichí, Bachíniva y Namiquipa, la situación fue más crítica, porque ahí se encontraban sólo pasantes, a quienes bajo una situación tensa y amenazante, se les obligó atender a los heridos, por lo que evidentemente aumentó el riesgo del personal médico; esa situación puso en alerta a los jóvenes que prestan su servicio social en diferentes ranchos y comunidades.

Tengo conocimiento por los padres y amigos de los médicos pasantes,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

que los familiares y estudiantes de medicina, acudieron con las autoridades de la Jurisdicción Sanitaria para pedir que los cambiaran de lugar de trabajo por un tiempo, ya que, con el trato y contacto que tuvieron con personas e integrantes de los grupos delictivos, existe un riesgo y temor fundado de que su seguridad e integridad se vea amenazada.

Por otro lado, se tiene conocimiento de que los familiares decidieron hacer pública esa situación que pone a los médicos pasantes en grave riesgo, y no obstante de varios intentos por hablar con el Secretario de Salud, Dr. Ernesto Ávila Valdez, simplemente les mandó decir que no hay médicos que se quieran ir a esos lugares, y que por lo tanto deben continuar con sus labores ahí.

Igualmente, como consecuencia de la inseguridad, en el Municipio de Bachíniva tuvieron que cerrar el Centro de Salud porque fue atacado a balazos, mientras tanto, los pasantes y personal de enfermería de esa región y otros poblados aledaños, junto con material de farmacia e instrumental médico, fueron trasladados a Cuauhtémoc, donde les rentaron una casa pero con la obligación, por parte de la Secretaria de Salud, de seguir yendo a sus lugares asignados para atender a los pacientes y comunidad en general.

Consideramos que, con un simple memorándum que notifica al personal, que deben permanecer en los centros de salud asignados para cubrir las guardias durante los fines de semana, lejos de solucionar el problema, lo agrava, ya que los familiares de los jóvenes pasantes en medicina y personal de enfermería, acusan que con esa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

disposición, las autoridades de salud vulneran las leyes en las que se exige que los pasantes de medicina y enfermería deben estar bajo la supervisión de médicos titulados, y que en comunidades vulnerables e inseguras, las autoridades sanitarias están obligadas a instrumentar los apoyos y acciones de coordinación con otras autoridades, como por ejemplo, con la Fiscalía General del Estado, incluso la Policía Federal y en su caso, con el Ejército Mexicano, para que en el Estado de Chihuahua, se garantice la seguridad del personal médico de los Centros de Salud y que los servicios de salud no se vean amenazados, ni sea interrumpido en perjuicio de la población.

He llegado a pensar, que para este gobierno es más importante anunciar con bombo y platillo la construcción de un Estadio de Fútbol, que atender verdaderas problemáticas y necesidades por las que lamentablemente estamos pasando, temas tan sensibles y prioritarios como son la salud y la seguridad de los chihuahuenses, son aspectos que no se pueden dejar de lado, y éstos Sí, deberían ser una prioridad para el Gobierno del Estado".

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Salud, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de ésta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

antecedentes.

II.- Como ya quedó asentado, la Iniciativa motivo de este estudio plantea la necesidad de emitir un exhorto a la Secretaría de Salud Estatal, con el propósito de que se tomen medidas coordinadas con la Fiscalía Estatal y otras Instituciones de seguridad pública, para brindarles protección a las y los médicos pasantes, así como al personal que labora en los centros de salud ubicados en la zona serrana y rural de nuestro Estado.

Lo anterior indica que la propuesta pretende establecer diversas acciones a favor de la protección de las y los médicos pasantes, así como al personal que labora en los centros de salud.

III.- El derecho a la seguridad personal es aquel derecho o principio general que, siendo concreción del valor seguridad, se manifiesta y especifica en una serie de derechos humanos inscribibles entre los derechos civiles, tales como el derecho a la nacionalidad o en la prohibición establecida a los poderes del Estado sobre detenciones arbitrarias o de la práctica de torturas, y en una serie de garantías institucionales de carácter interno, tales como el Habeas Corpus o el juicio con jurado.

Por otra parte el derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

El ser humano por el hecho de ser tal, tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica.

IV.- El Estado mexicano ha adquirido la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos humanos, para ello ha tenido que firmar y ratificar diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. A diferencia de otros tratados internacionales suscritos por nuestro país, los de derechos humanos establecen obligaciones del Estado frente a las y los individuos que habitan o transitan por el territorio mexicano; la principal es la obligación de respetar y hacer respetar esos derechos fundamentales de las personas, marcando con ello los límites de la actuación del Estado mismo.

Nuestro país es uno de los que más ha firmado tratados en la materia, por lo menos se cuentan 76 tratados internacionales de derechos humanos, firmados y ratificados por México, dichos tratados se refieren a los derechos civiles y políticos, a los derechos económicos, sociales y culturales, a los tratados que protegen a grupos específicos, como las y los migrantes, las personas con discapacidad, las mujeres, las niñas, los niños y la familia, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo tercero, señala que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

El estudio y aplicación de los Derechos Humanos es un proceso sistemático que requiere del conocimiento, difusión y adecuado tratamiento de información. Todas las personas los tenemos por el simple hecho de ser humanos. Por tanto, en el ámbito de la medicina, las y los profesionales de la salud poseen derechos humanos específicos como la libertad de tránsito, la integridad personal y el trabajo digno.

Por otro lado, en octubre de 1985 en Bruselas, Bélgica, en la 37ª Asamblea Médica Mundial se trató el tema de los derechos humanos de los médicos y su libertad individual, y aprobó, entre otras cosas, favorecer la igualdad de oportunidades para aprender y practicar la medicina en todas las actividades médicas, sin diferencias de género, edad, color, religión, etc. Es decir que les reconoce que son humanos, porque esos derechos ya se les reconocían a todos los demás.

Además de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos a los que México está sujeto, el derecho a la seguridad está contemplado en nuestra Constitución Política, pues en ella la seguridad personal es un derecho amparado por las leyes para que el ser humano, niñas, niños o personas adultas, mujeres u hombres, vivamos en un ambiente de paz.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la protección de la persona, la familia y las propiedades. El espíritu de nuestras leyes es brindar a todas y todos los mexicanos el derecho a vivir bajo el amparo de las leyes y la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

protección legítima de las autoridades, esto lo encontramos en las llamadas Garantías de Seguridad.

Igualmente, el derecho a la seguridad es, junto al derecho a la vida, parte de un conjunto de derechos fundamentales, como lo son la libertad de expresión, de tránsito o de conciencia. Es decir, la seguridad es el contenido de un derecho civil que, por ello mismo, compromete a nuestras autoridades a garantizarlo.

Es preciso tener en cuenta que la seguridad personal es un verdadero derecho fundamental, razón por la cual la ciudadanía puede demandar protección del Estado cuando su integridad personal, afectiva o emocional se vea amenazada y no exista ningún título legítimo que justifique el riesgo aludido.

En este caso se trata de la constatación de amenazas particulares que justifican la adopción de medidas especiales y, en consecuencia, hacen exigible el deber del Estado consistente en brindar protección a la seguridad personal de la ciudadanía. Estos deberes se agrupan bajo el rótulo de obligaciones de garantía, las cuales, como ha sido indicado, suponen el ofrecimiento de prestaciones efectivas por parte del Estado debido a las especiales circunstancias que rodean a la o el titular del derecho fundamental.

V.- Desde la óptica de esta Comisión tal pretensión resulta atendible, por considerar inaplazable que el asunto planteado es de suma importancia debido a los últimos acontecimientos en los que se han visto involucrados las y los médicos y el personal que realiza las actividades médicas en los centros de salud, principalmente los ubicados en la zona serrana y rural y que han puesto en riesgo su vida debido a los actos delictivos suscitados recientemente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

Al respecto cabe mencionar que se han presentado varios casos donde algunos de ellos han sido secuestrados por bandas del crimen organizado, obligándolos a atender personas que han sido lesionadas en enfrentamientos con grupos rivales o con las autoridades de seguridad pública, lo que pone de manifiesto el riesgo que corre su vida.

Debemos mencionar que en la reunión de trabajo de esta Comisión efectuada el pasado 19 de abril del año en curso, en la cual estuvo presente el Doctor Ernesto Ávila Secretario de Salud Estatal, uno de los temas tratados fue precisamente el relacionado con la situación que estaban viviendo las y los médicos y demás personal que labora en los centros de salud ubicados en la zona serrana y rural de nuestra entidad, y con ello los riesgos que estaban corriendo ya que en determinado momento, por la forma que estos individuos actúan, ponen en peligro la integridad física y hasta la vida del personal médico.

Sobre el tema el Doctor Ávila comentó que se han implementado por parte de la Secretaría a su cargo, algunas acciones para que las y los médicos que se hallan en las zonas mencionadas encuentren en una situación menos riesgosa. Se les proporciona habitación en un lugar cercano al centro de trabajo, así como una bonificación monetaria para garantizar la permanencia en el lugar. Respecto a la forma en que se asignan las plazas en las que prestan sus servicios médicos, el personal médico que le toca prestar sus servicios escoge el hospital o centro médico conforme a las calificaciones obtenidas, es decir que los primeros lugares son los primeros en escoger su centro de trabajo y así sucesivamente, hasta cubrir todos los centros de trabajo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

Es por ello que quienes integramos esta Comisión, enterados y preocupados por la alta incidencia de este tipo de acciones delictivas, estamos convencidas y convencidos de que se deben de implementar acciones coordinadas con instituciones, tanto de la Secretaría de Salud como las de seguridad, en este caso la Fiscalía, las policías municipales y el ejército, en los lugares donde tenga presencia la policía federal, con el propósito de disuadir este tipo de acontecimientos.

Así mismo y con el único fin de coadyuvar con la seguridad del personal del sector salud y para garantizar de manera permanente su integridad, consideramos que se debe de dar mayor énfasis a las acciones que se pueden implementar por parte de las instituciones referidas en el párrafo anterior.

VI.- Ahora bien, la Comisión, consciente de los avances en las estrategias que en materia de seguridad pública viene llevando a cabo el Gobierno del Estado, considera pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura emita un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Salud, para que se instrumenten acciones coordinadas con la Fiscalía General del Estado, la Policía Federal y el Ejército Mexicano, a fin de que se brinde a las y los médicos pasantes y personal de los centros de salud, el apoyo y protección que garantice su seguridad para que puedan desempeñar su trabajo sin presiones, amenazas o secuestro de grupos delictivos, en particular los de las zonas rural y de la sierra, y que los Servicios de Salud no se vean amenazados, ni interrumpidos en perjuicio de la sociedad. Con ello se pretende establecer acciones vinculantes entre las instituciones del sector salud y las dependencias encargadas de la seguridad pública.



VII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, para que se instrumenten los mecanismos de coordinación de acciones con la Fiscalía General del Estado, la Policía Federal y el Ejército Mexicano, a fin de que se brinde al personal médico de los centros de salud, el apoyo y protección que garantice su seguridad para que puedan desempeñar su trabajo sin presiones, amenazas o secuestro de grupos delictivos, en particular los de las zonas rural y de la sierra. Ello con la finalidad de que la prestación del servicio de salud se realice de manera óptima, en beneficio de la sociedad.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMISIÓN DE SALUD
LXV LEGISLATURA
DCS/06/2017

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en la reunión de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
<p>DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ PRESIDENTA</p>	<p>Firma </p> <hr/> <p>Sentido del voto</p>
<p>DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ SECRETARIO</p>	<p>Firma </p> <hr/> <p>Sentido del voto</p>
<p>DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ VOCAL</p>	<p>Firma </p> <hr/> <p>Sentido del voto A FAVOR</p>
<p>DIP. . MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL</p>	<p>Firma </p> <hr/> <p>Sentido del voto A FAVOR</p>
<p>DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA VOCAL</p>	<p>Firma</p> <hr/> <p>Sentido del voto</p>

Las firmas corresponden al dictamen recaído a la iniciativa 562 presentada por la Dip. Rocío Sáenz Ramírez